

Comisión Normativa sobre el Trabajo Decente en la Economía de Plataformas

Fecha: 9 de junio de 2026

► Nota para el Comité de Redacción de la Conferencia

«Clasificación de la situación en el empleo» y «relación de trabajo» en las tres versiones lingüísticas de los proyectos de instrumento sobre el trabajo decente en la economía de plataformas

Clasificación de la situación en el empleo

En la definición de la expresión «trabajador de plataformas digitales» que figura en el artículo 1, b) del proyecto de convenio se especifica que dicha expresión se aplica «independientemente de la clasificación de [la] situación en el empleo».

También se hace referencia a la clasificación de la situación en el empleo de los trabajadores de plataformas digitales en el artículo 1, d) (definición de los términos «remuneración» o «pago»), en el título VII, así como en los artículos 11 y 22 del proyecto de convenio (disposiciones relativas a una protección no menos favorable).

La expresión en inglés «classification of status in employment» es una expresión amplia que abarca a todos los trabajadores. Figura en el título de la clasificación denominada «International Classification of Status in Employment», que fue adoptada por la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo en 1993 y revisada en 2018. En la versión revisada, se clasifica a los trabajadores como trabajadores independientes (categoría que comprende dos subcategorías principales: los empleadores y los trabajadores independientes sin empleados) o como trabajadores dependientes (categoría que comprende tres subcategorías principales: empleados, contratistas dependientes y trabajadores familiares auxiliares en actividades de mercado).

En francés, la expresión mencionada se tradujo por «Classification internationale d'après la situation dans la profession» en 1993 y por «Classification internationale des statuts d'emploi» en la clasificación revisada; en español, se tradujo por «Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo» en 1993 y por «Clasificación Internacional de la Situación en la Ocupación» en 2018. En español, se optó por utilizar la denominación de 1993 a los efectos del proyecto de convenio para que estuviese acorde con las versiones inglesa y francesa.

En el artículo 1, b), iii) del proyecto de convenio, la expresión «classification of status in

employment» se tradujo en español por «clasificación de su situación en el empleo» y, en francés, por «qualification au regard des statuts d'emploi». El término «qualification» se utiliza por ser el término jurídico correcto en francés para «clasificar» a las personas.

Relación de trabajo

El artículo 8 del proyecto de convenio, que fue adoptado en su forma enmendada, exige que todo Miembro adopte «medidas apropiadas para asegurar la clasificación correcta de los trabajadores de plataformas digitales vinculada a la existencia o la inexistencia de una relación de trabajo».

La expresión inglesa «employment relationship» se utiliza en el mismo sentido que en la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198). Remite a la situación contractual de los trabajadores que son empleados y no a los que están vinculados por una relación civil o comercial. La traducción correcta en francés es «relation de travail» y en español «relación de trabajo», como en los títulos de la Recomendación núm.198 de esas dos lenguas, a saber: Recommendation (n° 198) sur la relation de travail, 2006, y Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198).